

SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA.- TELEPACÍFICO

**JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL
PACÍFICO LTDA.- TELEPACÍFICO
ACUERDO N° 12**

(SEPTIEMBRE 19 DE 2008)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICAN UNOS
CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE EMISIÓN
PARA TRES (3) PROGRAMAS INFORMATIVOS NOTICIEROS,
CONFORME A LA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2008"**

LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA.- TELEPACÍFICO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, las conferidas por la Ley 182 de 1.995 y literal S del artículo 14 del Acuerdo No. 04 de 2003, y

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 37 de la Ley 182 de 1995, los Canales Regionales están obligados a celebrar Licitaciones Públicas para la adjudicación de programas informativos noticieros y de opinión.
2. Que en el Acuerdo N° 04 de 2003, en su artículo 14° FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL, en el literal S, contempla: *"Adjudicar en audiencia pública los contratos de producción, coproducción y cesión de derechos de emisión de los programas informativos noticieros y de opinión y autorizar al Gerente para la suscripción de los mismos."*
3. Que la Junta Administradora de LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA.- TELEPACÍFICO, en reunión celebrada el día 21 de julio de 2008, revisó y aprobó los pliegos definitivos, de la Licitación Pública N° 01 de 2008.
4. Que en reunión de Junta Administradora Regional celebrada el día 21 de Julio de 2008, en la ciudad de Cali, la Junta Administradora autorizó al Gerente de TELEPACÍFICO, en su calidad de representante legal, para adelantar el proceso de LICITACIÓN No. 01 de 2008, de acuerdo a los pliegos definitivos aprobados.

5. Que dentro de la referida licitación se cumplió el cronograma previsto, habiéndose recibido tres propuestas presentadas por: NOTI5 S.A, UNIÓN TEMPORAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE – PROCÍVICA T.V y la UNIÓN TEMPORAL UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI-FUNDACIÓN LATINOAMERICANA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO –FELAT-.

6. Que mediante resolución No. 225 de Julio 21 de 2008, se conformó el Comité Evaluador de las propuestas de las licitaciones Nos. 01 y 02 de 2008

7. Que el Comité Evaluador, dentro del plazo establecido para tal fin, presentó el informe correspondiente y además realizó recomendaciones de conformidad con los puntajes obtenidos por cada oferente, el 4 de septiembre de 2008, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación y en www.telepacifico.com.co, de la siguiente manera:

LICITACIÓN 01-2008 : INFORMATIVO NOTICIEROS CALIFICACIÓN CONSOLIDADA

Factor Evaluador			NOTI 5	90 MINUTOS	UNINOTICIAS
	Puntaje Máximo	Puntaje mínimo			
TALENTO	500	300	410	455	401
PILOTO	500	300	409	399	335
TOTAL	1000	600	819	854	736

8. Que dentro del plazo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se presentó una observación por parte de NOTI5 S.A, la cual no fue acogida debido a que una vez analizada la misma, se encontró que la calificación otorgada a GLORIA MARGARITA BRAVO SANTACRUZ, tanto en su cargo de Jefe de Redacción, como de periodista, se ajusto a las certificaciones de estudios aportadas y a los parámetros de calificación establecidos en el pliego de condiciones de la licitación. Para mayor claridad y certeza, se anexaron las calificaciones individuales realizadas, así:

En calidad de Jefe de Redacción fue evaluada de la siguiente manera:

		Noti 5 S.A	
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS		Gloria M. Bravo Santacruz	
FORMATO No. 3		X	
FORMATO No. 4		X	
CERTIFICADO DE ESTUDIOS		X	
CERTIFICADO DE EXPERIENCIA		X	
		Noti 5 S.A	
Factor Evaluador		Puntaje Máximo	Gloria M. Bravo Santacruz
Estudios Pregrado	Con título profesional	20	20
	Maestría	20	
Estudios de Postgrado	Especialización	10	10
	Más de 10	40	40
Experiencia en Años	Más de 8 a 10	20	
	Más de 4 a 8	10	
	Más de 2 a 4	5	
	Hasta 2	1	
Total (Máximo 80 Puntos)			70

Y en calidad de periodista fue evaluada de la siguiente manera:

		Noti 5 S.A	
Factor Evaluador		Puntaje Máximo	Gloria M. Bravo
Estudios Pregrado	Con título profesional	8	8
	Maestría	2	
Estudios de Postgrado	Especialización	1	1
	Más de 10	10	10
Experiencia en Años	Más de 8 a 10	8	
	Más de 4 a 8	6	
	Más de 2 a 4	4	
	Hasta 2	2	
Subtotal (Max. 20 Puntos C/u)			19

9. Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, las calificaciones obtenidas le permiten a los proponentes hacerse acreedor a la preferencia horaria señalada en su oferta.

10. Que de acuerdo a la normatividad aplicable, corresponde a la Junta Administradora Regional, realizar la adjudicación de las licitaciones mediante acto administrativo motivado.

Conforme a lo anterior, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de cesión de derechos de emisión correspondiente a la Licitación Pública No. 01 de 2008, para la emisión de un INFORMATIVO NOTICIERO denominado "90 Minutos", de lunes a viernes, sin incluir festivos, en el horario de la 1:00 a 1:30 p.m.; con vigencia de un año, a la UNIÓN TEMPORAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE – PROCÍVICA T.V, representada legalmente por LUIS H. PÉREZ, identificado con la C.C No. 6.079.078 expedida en Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el contrato de cesión de derechos de emisión correspondiente a la Licitación Pública No. 01 de 2008, para la emisión de un INFORMATIVO NOTICIERO denominado "NOTI 5", de lunes a viernes, sin incluir festivos, en el horario de las 8:35 a las 9:05 p.m.; con vigencia de un año, a la Sociedad NOTI 5 S.A, representada legalmente por LILY SALGUERO MARTÍNEZ, identificada con la C.C. No. 31.291.140 expedida en Cali.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar el contrato de cesión de derechos de emisión correspondiente a la Licitación Pública No. 01 de 2008, para la emisión de un INFORMATIVO NOTICIERO denominado "UNINOTICIAS", los días Sábados, Domingos y Festivos, en los horarios de la 1:00 a 1:30 p.m. y 8:35 a 9:05 p.m.; con vigencia de un año, a la UNIÓN TEMPORAL UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI - FUNDACIÓN LATINOAMERICANA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO FELAT representada legalmente por el señor HEBERT CELÍN NAVAS, identificado con la C.C No. 16.988.388 expedida en Candelaria (V).

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Gerente de la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda.- Telepacífico, para suscribir los respectivos contratos, verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y dar inicio a la ejecución de los mismos.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir a los adjudicatarios que de no suscribir el correspondiente contrato dentro del término señalado en el Pliego de Condiciones, TELEPACÍFICO mediante Acto Administrativo debidamente motivado, declarará, en lo que se refiere a dicho adjudicatario, desierto el proceso de selección por Licitación Pública No. 01 de 2008 y hará efectivas las pólizas de cumplimiento.


ARTÍCULO SEXTO: Notificar el presente Acuerdo personalmente a los proponentes favorecidos, en los términos y forma establecidos para los Actos Administrativos en el Código Contencioso Administrativo, con la advertencia consignada en el artículo inmediatamente anterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente Acuerdo no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

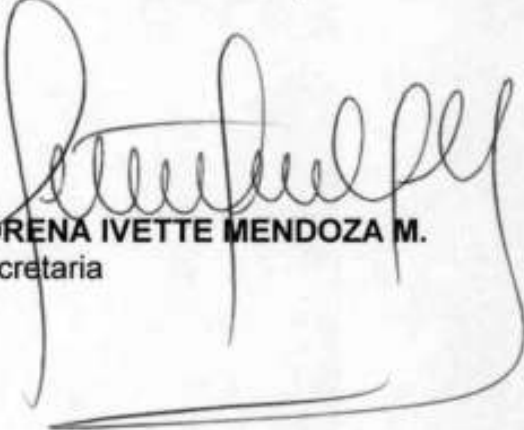
ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santiago de Cali a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2008.



JUAN PABLO MUÑOZ TOBAR
Delegado Gobernación del Valle del Cauca



LORENA IVETTE MENDOZA M.
Secretaria